



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312-2023-MPPA-A

Aguaytía, 06 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 7017-2023, de fecha 05 de setiembre de 2023; el Informe N° 064-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de setiembre del 2023; la Carta N° 1636-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 40.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 129-2023-SG-MPPA-A, de fecha 06 de junio del 2023, de la Oficina de Secretaría General; Carta N° 1966-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 04 de agosto del 2023; de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 977-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 04 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1167-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 01 de agosto del 2023, de la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Infraestructura y Obras; Carta N° 961-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 03 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 279-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 25 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 992-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 07 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1132-2023-GACTE-MPPA-A, de fecha 08 de agosto del 2023, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Carta N° 302-2023-MPPA-A-GM, de fecha 09 de agosto del 2023, de la Gerencia Municipal; Carta N° 0302-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 08 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 005-2023-OII-MPPA, de fecha 01 de agosto del 2023, de la Oficina de Imagen Institucional; Carta N° 1141-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 24 de julio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 275-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 100-2023-GACTE-MPPA-A, de fecha 17 de julio del 2023, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Carta N° 268-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 19 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 052-2023-PAAM-MPPA-A, el Programa de Asistencia Alimentaria Municipal; Carta N° 968-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 03 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 02058-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 16 de agosto del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 148-2023-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 14 de agosto del 2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; Carta N° 1196-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 04 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1291-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 16 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1290-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 16 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 327-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 1041-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 18 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1250-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 15 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 259-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de julio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 1310-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 21 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 0196-2023-GAT-MPPA-A, de fecha 17 de agosto del 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria; Carta N° 0339-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 21 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 1027-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 17 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1312-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 21 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 0313-2023-GDSE-MPPA-A; de fecha 10 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 109-2023-CEDIF/MPPA-A, de fecha 16 de agosto del 2023, del Centro de Desarrollo Integral de la Familia; Carta N° 1052-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 21 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 073-2023-GAJ-GM-MPPA-ADAH, de fecha 22 de agosto del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 1325-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 22 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1327-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 22 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 1328-2023-MPPA-A-GIO, de fecha 22 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 345-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 23 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 1064-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 22 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 048-2023-OCI/2684, de fecha 23 de agosto del 2023, del Órgano de Control Institucional ; Carta N° 1070-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 23 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1088-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 24 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1308-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 21 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 2132-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 25 de agosto del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 1097-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 28 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 2145-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 28 de agosto del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 350-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 28 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 1235-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 11 de agosto del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Carta N° 353-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de agosto del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 1101-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 29 de agosto del 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; solicitaron modificación presupuestal TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), por lo que solicito que se elabore una resolución de aprobación para formalizar las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), realizadas durante el mes de agosto del 2023.

Que, estando los requerimientos de modificación presupuestal formuladas por las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe N° 064-2023-SGP-GPPyR-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

MPPA-A, de fecha 05 de setiembre del 2023, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la elaboración de la resolución para formalizar, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000276, 000000277, 000000278, 000000279, 000000280, 000000281, 000000282, 000000283, 000000284, 000000285, 000000286, 000000287, 000000288, 000000289, 000000290, 000000291, 000000292, 000000293, 000000294, 000000295, 000000297, 000000298, 000000299, 000000300, 000000301, 000000302, 000000303, 000000304, 000000305, 000000306, 000000307, 000000308, 000000309, 000000310, 000000311, 000000312, 000000313, 000000314, 000000315, 000000316, 000000317, 000000318, 000000319, 000000320, 000000321, 000000322, 000000323, 000000324, 000000325, 000000326, 000000327, 000000328, 000000329, 000000330, 000000331, correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2023.

Que, mediante Carta N° 1636-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de setiembre del 2023; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al Gerente Municipal la autorización de modificación presupuestales TIPO 003 correspondiente al mes de agosto del 2023, mediante acto resolutorio. Ante ello, con proveído S/N, de fecha 06 de setiembre del 2023; el Gerente Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000000276, 000000277, 000000278, 000000279, 000000280, 000000281, 000000282, 000000283, 000000284, 000000285, 000000286, 000000287, 000000288, 000000289, 000000290, 000000291, 000000292, 000000293, 000000294, 000000295, 000000297, 000000298, 000000299, 000000300, 000000301, 000000302, 000000303, 000000304, 000000305, 000000306, 000000307, 000000308, 000000309, 000000310, 000000311, 000000312, 000000313, 000000314, 000000315, 000000316, 000000317, 000000318, 000000319, 000000320, 000000321, 000000322, 000000323, 000000324, 000000325, 000000326, 000000327, 000000328, 000000329, 000000330, 000000331, correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- la presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de agosto del 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a Las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL